



**"La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud"**

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su II Convocatoria de la "Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson" dentro de su Programa de Formación 2019-2020. Beca concebida con "vocación de seguimiento" y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. OBJETIVOS**

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, de ayudas para estudios oficiales universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, del curso académico 2019-2020. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Es una beca concursal. El cumplimiento de los requisitos que se recogen en estas Bases de la Convocatoria, permite acceder al proceso de evaluación para la concesión de un número limitado de becas entre todos los candidatos presentados. Pero en ningún caso garantiza la concesión automática de beca. La evaluación de solicitudes, está avalada por un comité académico de evaluación convocado por la Fundación, exprofeso y a la medida de cada convocatoria, de acuerdo al perfil académico de los solicitantes. La evaluación se realiza por campos científicos y de acuerdo a los criterios de excelencia establecidos.

Esta Beca es un reconocimiento a la excelencia académica para potenciar el talento e incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana, ampliando de manera personalizada, las oportunidades formativas y académicas de cada estudiante.

La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, inscripción a programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación integral, profesional y humana, del becado. Estas ayudas son para estudios presenciales, a tiempo completo y dedicación plena.

El importe de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por la matrícula e inscripción del becado en programas académicos y extra académicos, cubrirá total o parcialmente dichos gastos, de acuerdo a los parámetros establecidos para esta II Convocatoria, por el Programa de Formación vigente.

Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán de acuerdo a los parámetros establecidos para esta I Convocatoria, en el Programa de Formación vigente.

### **2. CONDICIONES DE LOS/LAS SOLICITANTES**

Ser natural y vecino del Principado de Asturias, o haber residido como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.

Estar matriculado/a en estudios oficiales universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, del curso académico 2019-2020. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios

Para optar a la beca, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2019-2020 en un mínimo de 60 créditos, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. Este número mínimo de créditos no será exigible en el caso de los alumnos a los que les reste un número inferior de créditos para finalizar sus estudios. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. En el supuesto de estar matriculado en un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico, nota media.

Cumplir los REQUISITOS ACADÉMICOS que se detallan en los siguientes apartados:



- A.** Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.
- EBAU. Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad. Nota igual o superior a 9,5 en la Prueba de Acceso a la Universidad, conforme a la fórmula  $0,6 \cdot \text{NMB}$  (calificación final del Bachillerato) +  $0,4 \cdot \text{CFA}$  (calificación Fase de Acceso de la prueba), convocatoria de Junio 2019.
  - Bachiller Internacional (IB). Programa Diploma (2018-2019), puntuación igual o superior a 40 puntos.

- B.** Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

Nota **MEDIA MÍNIMA** de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso 2018-2019, con un **mínimo de 60 créditos matriculados**, según el **ÁREA DE CONOCIMIENTO**. (Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO 2 de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables).

9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas

8 Ciencias / Ciencias de la Salud

7 Ingeniería y Arquitectura

- C.** Convocatoria de Continuidad. Becados de Grado María Cristina Masaveu Peterson 2018-2019, que deseen solicitar de nuevo la beca para esta II Convocatoria curso 2019-2020 en convocatoria de continuidad.

Haber cumplido con las obligaciones adquiridas con el documento de aceptación de beca firmado en su día para el curso 2018-2019, y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria, curso 2019-2020. La concesión de la nueva beca será sometida a evaluación, pudiendo resolver por causa justificada, entre las que se encuentra el no aprovechamiento de la beca, la no renovación de la ayuda bajo este programa.

### 3. LIMITACIONES

Estas ayudas no podrán concederse a:

- Los/as alumnos/as que hayan cambiado de estudios cuando dicho cambio suponga la pérdida de uno o más cursos en sus estudios universitarios. No se consideran cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo el/la alumno/a, en todo caso, cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.
- Candidatos/as que hayan sido Becados/as por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson en anteriores convocatorias y hayan finalizado sus estudios de grado o no haya sido renovada la beca.
- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por cualquier organismo público o privado nacional e internacional para la misma finalidad, o cualquier trabajo o práctica remunerada. El/la solicitante deberá declarar, en el apartado reservado a los efectos que recoge el formulario de solicitud, todas las ayudas o becas, públicas y privadas, nacionales e internacionales, solicitadas para este mismo curso 2019-2020. Así como la programación y solicitud de toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada, que incluya su programa académico y formativo para el curso objeto de la beca.
- Asimismo, durante el transcurso de la beca, el/la becario/a deberá comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la concesión de cualquier ayuda o beca, pública y privada, nacional e internacional, otorgada para este mismo curso 2019-2020, así como la admisión en toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada. La Fundación podrá cancelar la beca otorgada o bien deducir el importe de su dotación.
- En caso de que la Fundación estime que una beca o ayuda concedida por otra entidad sea compatible o no, con la propia beca de la Fundación, eso no afectará a la obligatoriedad o compromiso del/la becario/a, de consultar asimismo a la citada entidad, sobre la compatibilidad conforme a sus bases o reglas.



#### 4. SOLICITUDES

La solicitud de beca se realiza por internet, desde la web institucional [www.fundacioncristinamasaveu.org](http://www.fundacioncristinamasaveu.org)

Para formalizar la solicitud será necesario cumplimentar los campos que presenta un formulario on-line y adjuntar los documentos requeridos durante el proceso electrónico. El formulario estará disponible durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes. Solo se podrá presentar una única solicitud por candidato.

- El **FORMULARIO DE SOLICITUD** on-line está compuesto por dos hojas que deberán ser cumplimentadas correctamente en base a la información requerida en cada campo. Este documento constituirá la primera página del **DOSSIER DE SOLICITUD** que compilará todos los documentos adjuntados durante el proceso electrónico. El apartado **5. DOCUMENTACIÓN** de estas bases, detalla todos los documentos que serán solicitados, en función del perfil de cada candidato.
- Una vez presentada la solicitud con éxito, se emitirá para su archivo, un **JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN** en formato pdf. El documento incorporará además un **CÓDIGO DE REGISTRO** para la identificación de la solicitud.
- Se recomienda proceder a la revisión de los datos que recoge el documento para comprobar que son correctos. Tras el curso de la solicitud y como rectificación a posibles errores o incidencias, no podrá ser presentada una nueva solicitud actualizada. Cualquier error o incidencia detectada, podrá ser comunicada y tramitada para su resolución a la Fundación, por correo electrónico ([becas@fmcmp.com](mailto:becas@fmcmp.com)). El **ASUNTO** del correo para la notificación de la incidencia, deberá estar encabezado con el término "INCIDENCIA SOLICITUD BG", guion medio y "CÓDIGO DE REGISTRO": (INCIDENCIA SOLICITUD BG-CÓDIGO DE REGISTRO).
- El **PLAZO** para la **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** se establece entre el, 1 y 31 de octubre 2019 (ambas fechas incluidas).
- Los datos recogidos en el proceso de selección de esta Convocatoria de Becas son tratados por la **FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON** con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 - 28010 de Madrid.
- El tratamiento se realiza con la finalidad de tramitar su candidatura a la convocatoria de las Becas que se rigen por las presentes Bases, cotejar que la información facilitada corresponde con la requerida en las mismas, evaluar su candidatura con el fin de tomar las decisiones oportunas en cuanto a su concesión y notificar los resultados, que serán publicados en nuestra página web y formarán parte de la Memoria de la Fundación.
- Dicho tratamiento se realiza con su consentimiento, que está implícito en la aceptación de estas Bases necesaria para proceder al envío de su solicitud.
- Los expedientes candidatos a la beca son evaluados por un Comité Académico de Evaluación independiente, constituido por la Fundación con este único objetivo, cuya composición figura en la página web de la Fundación. El nombre y apellidos de los/las becados/as, se publica igualmente en la página web de la Fundación; la publicación de un perfil más amplio y la imagen de los/las becados/as, solo se hará con su consentimiento. La página web está alojada en servidores de **CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.** que se encarga de la operación de los sistemas informáticos de la Fundación.
- La Fundación está sujeta a la supervisión del Protectorado ejercido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que podrá solicitar la información que resulte necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la Ley de Fundaciones, por lo que la documentación relacionada con la concesión de las Becas se conservará durante los plazos en que dicha documentación pueda ser requerida a estos efectos.
- Asimismo cuenta con los siguientes derechos:
  - El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
  - La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
  - La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.



- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos se estuviesen tratando únicamente para informarle de actividades de la Fundación.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se opondrá a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La portabilidad de los datos para obtener en formato electrónico los datos personales que nos haya facilitado y los que hayamos obtenido durante su relación con la Fundación.
- Podrá solicitar el ejercicio de estos derechos enviando un escrito a la Secretaría de la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a [secretaria@fmcmp.com](mailto:secretaria@fmcmp.com) aportando copia de su documento de identidad e indicando su nombre y apellidos, un domicilio a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercitar.
- Puede igualmente retirar su consentimiento en cualquier momento, lo que supondría la retirada de su candidatura, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.
- En el documento de aceptación, si es posible, se informará del tratamiento realizado únicamente referido a los/las becados/as con el siguiente texto:

Sus datos personales son tratados por la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 - 28010 de Madrid con el fin de formalizar la aceptación de la beca concedida, así como verificar la acreditación de los gastos realizados en las áreas cubiertas por la misma y proceder al pago de las ayudas correspondientes, para lo que sus datos serán facilitados a la entidad bancaria con la que trabaja la Fundación. Dicho tratamiento se lleva a cabo con su consentimiento implícito en la aceptación de la beca.

- Con ocasión de su aceptación se celebrará un acto solemne en el que la Fundación tomará fotografías y un vídeo con el fin de dejar constancia gráfica del cumplimiento de sus fines fundacionales, que formarán parte del archivo histórico de la Fundación y serán empleadas para plasmar las actividades fundacionales en su Memoria y dar difusión a las mismas a través de su página web. Dichos tratamientos se realizan con el fin de poder acreditar las actividades de la Fundación en cumplimiento de la Ley de Fundaciones y por el interés legítimo de promocionar las becas de la Fundación cuyo objetivo es incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana.
- Puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a [secretaria@fmcmp.com](mailto:secretaria@fmcmp.com) aportando copia de su documento de identidad. Además, puede presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Dispone de información más amplia sobre el ejercicio de sus derechos en las bases de la convocatoria y la página web de la Fundación.

## 5. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar los campos del formulario de solicitud on-line (accesible a través de la web institucional [www.fundacioncristinamasaveu.com](http://www.fundacioncristinamasaveu.com)), se requerirá una serie de documentos en función del perfil del/la candidato/a. Todos estos documentos constituirán junto con el formulario, el **DOSSIER DE SOLICITUD**. Para acceder al proceso de evaluación será imprescindible presentar todos los documentos requeridos. Un dossier de solicitud incompleto podrá ser desestimado.

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Toda documentación requerida para ser adjuntada en archivo PDF, deberá ser presentada en formato A4 (vertical |21x29.7 cm), con una resolución adecuada para la correcta visualización y legibilidad (texto e imágenes) del documento, en pantalla e impreso. No se admitirán documentos fuera de formato e ilegibles. Toda documentación que incumpla este requisito será retirada del dossier.
- Los archivos de imagen (JPG) requeridos para su incorporación en el formulario on-line, deberán cumplir las especificaciones mínimas detalladas en cada campo: FOTOGRAFÍA del/la solicitante (archivo JPG | 300 ppp | 354 x 472 px | 3x4 cm). FIRMA del/la solicitante (archivo JPG | 300 ppp | 650 x 295 px | 5.5x2.5 cm). Si los archivos no tuvieran suficiente calidad o nitidez, la Fundación podrá exigir el envío de un nuevo archivo de imagen mejorado.



## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

No existe especificación alguna para la nomenclatura de los archivos digitales que se requiere adjuntar en la solicitud.

### A. Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- FOTOGRAFÍA ACTUAL de carnet. Archivo JPG color | 300 ppp | 8 Bits/canal | 354x472 px | 3x4 cm. [JPG](#)
- FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG | 300 ppp | 8 Bits/canal | 650 x 295 px | 5.5x2.5 cm. [JPG](#)
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Carta de candidatura para promocionar a la beca. [PDF|A4](#)
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de su expediente. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO DE RESULTADOS de la PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU), convocatoria de Junio 2019. Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo. [PDF|A4](#)
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma (2019). Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO DE RESULTADOS de la Prueba de Acceso a la Universidad (EBAU). [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. [PDF|A4](#)
- DNI del/la solicitante en vigor. (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2014, que acredite la residencia del/la solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. [PDF|A4](#)
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2019. [PDF|A4](#)
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2019-2020. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso 2019/2020. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2019-2020. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. [PDF|A4](#)

### B. Estudiantes matriculados en el curso 2019-2020, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- FOTOGRAFÍA ACTUAL de carnet. Archivo JPG color | 300 ppp | 8 Bits/canal | 354x472 px | 3x4 cm. [JPG](#)
- FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG | 300 ppp | 8 Bits/canal | 650 x 295 px | 5.5x2.5 cm. [JPG](#)
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Carta de candidatura para promocionar a la beca. [PDF|A4](#)
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de su expediente. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO. [PDF|A4](#)
- PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU). Documento oficial (CERTIFICADO DE RESULTADOS) emitido por la Universidad de Oviedo. Calificación Final Prueba de Acceso (CFP). [PDF|A4](#)



- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma. Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO (PAU/EBAU) con la calificación Final Prueba de Acceso (CFP). [PDF|A4](#)
  - EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO. Documento SITUACIÓN ACADÉMICA PERSONAL, expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas cursadas, año, convocatoria, créditos y nota, así como la nota media del expediente en base 10. (Con el objeto de evitar pago de tasas para la emisión de este documento, no es necesaria la compulsión o certificado del documento. Si la beca fuera finalmente concedida, se exigirá la presentación del CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL, sellado por la Universidad o Centro competente). [PDF|A4](#)
  - CERTIFICADO DE BECA, documento oficial expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas del curso 2018/2019 sobre el que se aplican las condiciones y baremos de admisión. Deberá constar cada una de las asignaturas cursadas, créditos, convocatoria y nota. Así como la nota media en base 10, con un número mínimo de créditos totales cursados de 60.
  - ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. [PDF|A4](#)
  - DNI del/la solicitante en vigor. (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
  - Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2014, que acredite la residencia del/la solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. [PDF|A4](#)
  - Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2019. [PDF|A4](#)
  - RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2019-2020. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
  - ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2019/2020. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. [PDF|A4](#)
- C. Becados/as de Grado María Cristina Masaveu Peterson, curso 2018-2019, que deseen presentar su solicitud para esta nueva convocatoria, curso 2019-2020.**
- FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA de carnet. Archivo JPG color | 300 ppp | 8 Bits/canal | 354x472 px | 3x4 cm. [JPG](#)
  - FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG | 300 ppp | 8 Bits/canal | 650 x 295 px | 5.5x2.5 cm. [JPG](#)
  - CARTA DE MOTIVACIÓN. Candidatura para promocionar a la renovación de la beca. [PDF|A4](#)
  - CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de continuidad y actualización de expediente. [PDF|A4](#)
  - DNI del/la solicitante en vigor. (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
  - Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2019. [PDF|A4](#)
  - RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2019-2020. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
  - ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2019/2020. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. [PDF|A4](#)
- La Fundación María Cristina Masaveu Peterson revisará los expedientes de solicitud y verificará que cumplen los requisitos establecidos en estas bases, y que contienen toda la documentación exigida.
  - Todo mérito, premio, curso o actividad, declarados en el currículum para la evaluación del expediente académico, deberá presentarse con la acreditación oficial competente (certificado, título, convalidación



oficial, carta, etc...). No es necesaria la compulsa de copias. En caso de concesión de beca al solicitante, se exigirá la presentación de la documentación original. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

- Si la Fundación detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o defectuosa, podría requerir al/la solicitante que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole/la saber que en caso contrario su solicitud será denegada. Y en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/las solicitantes deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes (del 1 al 31 de octubre de 2019).
- El Comité Académico de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson podría solicitar la certificación de cualquier dato citado en el currículum presentado. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

- La evaluación para la adjudicación de las Becas será efectuada de acuerdo a los **REFERENTES TEÓRICOS** que la sustentan y atendiendo al perfil académico de los solicitantes. Los criterios seguidos por el Comité de evaluación para la selección de los candidatos son de carácter objetivo y tienen en consideración tanto la formación actual y el desarrollo integral del/la solicitante, como su potencialidad orientada al aprovechamiento de la beca y a su capacitación profesional.
- **COMITÉ DE EVALUACIÓN.** La Fundación María Cristina Masaveu Peterson constituirá ex profeso para esta II Convocatoria curso 2019-2020, de acuerdo al perfil académico de los/las solicitantes a la beca, un Comité Académico de Evaluación altamente cualificado y especializado en cada campo científico, para acometer por campos científicos, la evaluación y selección de candidatos a la beca. La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión de las becas y su decisión será definitiva e inapelable, con la renuncia expresa del/la solicitante de la beca, a cualquier tipo de reclamación.

## 7. CONCESIÓN DE LA BECA

- La adjudicación de becas se dará a conocer en la segunda quincena del mes de Diciembre 2019. La relación de becados/as se hará pública a través de la página web de la Fundación [www.fundacioncristinamasaveu.com](http://www.fundacioncristinamasaveu.com), para lo cual los/las solicitantes prestan su consentimiento. Y también se notificará a los/las candidatos/as becados/as, por correo electrónico, a la dirección facilitada en su solicitud.
- Los/las estudiantes becados/as recibirán una notificación por correo electrónico con información sobre la beca, el protocolo establecido para su formalización, y la convocatoria para asistir a un encuentro presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias, en el transcurso de los días 26, 27 y 30 de diciembre 2019. Todos los detalles serán notificados por correo electrónico.
- Desde la notificación de concesión de beca, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de 15 días, para aceptar por escrito la beca y proceder a la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN. Tras lo cual, se considerará definitivamente adjudicada la beca.
- Esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando el Comité Académico de Evaluación así lo proponga a la Fundación. La Fundación no dará información alguna sobre los motivos para la concesión o denegación de las becas convocadas.

## 8. IMPORTE

- La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, la inscripción en programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación profesional y humana del becado.
- El importe de las ayudas al estudio para el pago de los gastos ocasionados por razón de los precios públicos por prestación de servicios académicos y extra académicos cubrirá totalmente o parcialmente dichos gastos, según criterio establecido por la Fundación.



- Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán según criterio establecido a tales efectos por la Fundación.

## 9. PAGO DE LA BECA

El pago de la cuantía asignada a cada Beca se realizará conforme al siguiente criterio:

- Un **primer pago** tras la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.
- Un **segundo pago** al término de la convocatoria (Septiembre 2020), efectivo tras la entrega de la documentación requerida:
  - EXPEDIENTE ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO (original sellado) que incluya las calificaciones del curso 2019-2020 becado.
  - CERTIFICADO DE BECA, documento oficial expedido por la Universidad/Centro competente, con el detalle de asignaturas cursadas y la nota media oficial del curso 2019/2020 en base a 10.
  - ACREDITACIÓN de actividades EXTRA-ACADÉMICAS realizadas durante el curso, en los términos establecidos por la Fundación.
  - MEMORIA personal del ejercicio académico y su aprovechamiento, con el detalle de todas las actividades académicas y extra-académicas desarrolladas durante el curso becado.

En los pagos se aplicará siempre la normativa fiscal vigente y las retenciones que en su caso procedan legalmente.

## 10. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

- La gestión de la beca corresponde a Fundación María Cristina Masaveu Peterson.
- El/la becado/a se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Así como al aprovechamiento de los recursos que la beca pone a su disposición, de manera que el no aprovechamiento de la beca y las posibilidades que ésta ofrece a cada becado/a, puede constituir motivo suficiente para su no renovación en convocatoria de continuidad, por deferencia a otros posibles candidatos/as que no hayan podido acceder a ella y que podrían obtener mayor rendimiento formativo y académico de su potencial.
- El/la becado/a se compromete a comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la obtención de cualquier subvención, ayuda o beca, concedida por cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como la admisión de cualquier práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada.
- Al término del curso, el/la becado/a deberá entregar a la Fundación los resultados académicos y extra académicos debidamente acreditados por la universidad o en su caso, por el centro docente competente. CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO (sellado) que incluya las calificaciones, asignaturas y media del expediente académico completo en base a 10 (incluido el curso becado 2019-2020). CERTIFICADO DE BECA del curso 2019/2020. ACREDITACIONES solicitadas para el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, en los términos establecidos por la Fundación en su resolución. Y MEMORIA PERSONAL (formato libre) sobre el aprovechamiento académico del curso becado, así como todos los aspectos que al término de la beca, el estudiante desee exponer.
- En caso de que el/la becado/a no cumpla con los citados compromisos, o con cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

## 11. OBSERVACIONES

La presentación de una solicitud para las presentes becas, supone por parte del/la candidato/a la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar, de forma definitiva e inapelable, ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases o que surja durante la gestión de las becas concedidas.





**BECA DE GRADO**  
**MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON**  
II CONVOCATORIA · CURSO 2019-2020

**"La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud"**

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su II Convocatoria de la "Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson" dentro de su Programa de Formación 2019-2020. Beca concebida con "vocación de seguimiento" y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

**CÁLCULO DE NOTA MEDIA**

Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo (3) de las bases de convocatoria ([3. condiciones de los/las solicitantes](#)) se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del mec (fecha de publicación boe: 7 de agosto de 2014), que se explica a continuación:

- La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.
- Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

○ Matrícula de Honor.....	10,00 puntos.
○ Sobresaliente.....	9,00 puntos.
○ Notable.....	7,50 puntos.
○ Aprobado o apto.....	5,50 puntos.
○ Suspenso, no presentado o no apto.....	2,50 puntos.

- Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.
- Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{Nct}$$

**V** = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.  
**P** = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.  
**NCa** = número de créditos que integran la asignatura.  
**Nct** = n<sup>o</sup> créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

- Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.
- Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.
- Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el Comité de Evaluación establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.